

ACTA NÚMERO DIECINUEVE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Dieciocho de sesión extraordinaria realizada el día dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por José Antonio Amaya, de Fecha 02 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicita la donación de 20 láminas para reparar el techo de su vivienda, que fue dañada por una rama de un árbol. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por José Antonio Amaya y se remite a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realice la inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Marina Ramos de Cardoza, de fecha 08 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 13 de septiembre 2021. En la que, en síntesis solicita la colaboración para la reconstrucción de su vivienda con un material más resistente. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Marina Ramos de Cardoza, y se remite a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realice la inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por Alfredo

Antonio Melgar Pineda, representante de firma privada de auditoría, de fecha 09 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría el 13 de septiembre 2021. En la que, en síntesis, solicita un espacio oportunidad en el pleno para realizar la presentación de Servicios de la firma de Consultoría y Auditoría que representa. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Antonio Melgar Pineda. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO: Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta su interés en escuchar la propuesta de oferta de servicios por parte del señor Alfredo Antonio Melgar.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Colonia Viscarra, de fecha 14 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 20 de septiembre de 2021. En la que, en síntesis, informan que se logró con la ayuda de la comunidad despejar la calle que fue obstruida en su totalidad, pero toda la tierra fue colocada a un costado de la calle, dejándola estrecha; Y solicitan que la tierra sea retirada a la brevedad posible. Además, solicitan permiso por escrito para instalar un depósito de basura frente a la entrada del Pasaje Zelaya, y un letrero de “NO BOTAR BASURA, SANCIONARÁ LA ALCALDÍA”. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Colonia Viscarra y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad Ambiental, para que realicen la inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité de Deportes de Colinas del Norte, de fecha 20 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría en esa misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan material para la reparación de dos mayas ciclón de dicha cancha. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por miembros del Comité de Deportes de Colinas del Norte, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gerencia Social, para que realicen la inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio – 2, de fecha 20 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría en esa misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan la pavimentación de calles y pasajes principales de Colonia San Antonio # 2, Cantón Plan del Pino. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Directiva de Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio – 2, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realicen la inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Jorge Alberto Abrego Montes, Representante Legal de INURBA, S.A. DE C.V., de fecha

16 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 23 de septiembre 2021. En la que informa que en su momento se presentó la documentación para realizar la donación a favor de la alcaldía municipal de Ciudad Delgado de un Lote Para Tanque de Agua ubicado en este municipio; pero no se finalizó el trámite, por lo que desea iniciar el trámite que corresponde. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Jorge Alberto Abrego Montes, y se remite a la Unidad Legal para que realice análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que tiene conocimiento de que la Sociedad INURBA, S.A. DE C.V. posee zonas verdes en el municipio que se encuentran hipotecadas, las cuales, por la misma situación no han sido realizadas las donaciones correspondientes a la alcaldía. Además, en este sentido se hizo un estudio de COAMSS-OPAMSS en el que expresaban que no es factible la realización de obras en el terreno ofrecido.** h) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por Rubén Alemán, Presidente de ANDA, de fecha 21 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría el 23 de septiembre 2021. En la que presenta el estado de las distintas cuentas que posee la municipalidad por servicios brindados por ANDA a la fecha, por un valor de \$105,441.02 en concepto de mora, el cual se desglosa en: cobro por servicios \$77,451.02, intereses e incumplimientos por \$27,990.00, de las cuentas relacionadas a la municipalidad. El monto antes indicado puede variar en la fecha de autorización del acuerdo de pago. Así mismo, presenta propuesta de planes de pago, en las que se considera la condonación de intereses moratorios y recargos por incumplimiento. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Rubén Alemán, y se remite a la Gerencia Financiera, para que se realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Juan Francisco López Bonilla, de fecha 21 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, informa sobre situación de su farmacia ubicada en la Calle Paleca N2, Local 2, de este Municipio. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Juan Francisco López Bonilla. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por el Presbítero Gregorio Landaverde, Párroco de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción Paleca, de fecha 22 de septiembre 2021 y recibida en la secretaría en esa misma fecha. En la que, en síntesis, solicita personal de parques y jardines y personal de barrido de calles, además de un vehículo para retirar basura, para llevar a cabo campaña de limpieza; así como 25 plantas ornamentales y 25 árboles frutales, para realizar jornada de siembra de plantas ornamentales en la Placita San Francisco, el 29 de septiembre 2021. **Por tanto, en**

uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por el Presbítero Gregorio Landaverde, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad Ambiental para que realicen las acciones correspondientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.

k) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, de fecha 24 de septiembre 2021 y recibida en la misma fecha; en la que notifican al Concejo Municipal de Ciudad Delgado, la resolución inicial SS-0186-2021; por situación de despidos de empleados. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por la Procuraduría Para la Defensa de Los Derechos Humanos y se remite a la Unidad Legal y al Asesor de Asuntos Estratégicos para que se siga el trámite correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación**

SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO: Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta que reitera su inconformidad con el proceso seguido con los empleados Lissette del Carmen García de Cushco y José Gorgonio Flores Molina, y que a su criterio se ha atentado contra los procedimientos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, quienes solicitan que la respuesta que se remitirá a la Procuraduría Para la Defensa de Los Derechos Humanos se haga del conocimiento de este Concejo y que al mismo se incluya la calendarización de pagos de indemnizaciones aprobados.

l) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Rosa Elías, Vitalina Menjivar, Sonia Hernández, José Rosales, Edwin López, Mario Gutierrez, Héctor Granados, y Rony Vladimir, de fecha 13 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría el 16 de septiembre 2021. En la que, en síntesis, solicitan a este Concejo les brinde una respuesta del por qué no ha sido posible el reinstalo de los dictámenes emitidos por los juzgados de lo laboral en referencia a que fueron declarados inadmisibles. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Rosa Elías, Vitalina Menjivar, Sonia Hernández, José Rosales, Edwin López, Mario Gutierrez, Héctor Granados, y Rony Vladimir y se remite a la Unidad Legal y al Asesor de Asuntos Estratégicos para que se siga el trámite correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO: Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta que las personas que firman la nota formaron parte del área de promoción social de esta municipalidad, siendo así varios empleados que fueron despedidos en una sola sesión del concejo, para lo cual algunos concejales de la administración anterior dieron sus votos. Posteriormente fueron surgiendo las resoluciones de los juzgados a favor de estos empleados municipales; algunos ya están laborando, otros aún están a la espera de su respectivo reinstalo además de reconocerle los salarios

dejados de percibir. Solicita que se emita una respuesta a la brevedad posible. m) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de Altiplano Atlacatl, de fecha 27 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría el 28 de septiembre 2021; en la que en síntesis, solicitan la donación de 4 piñatas con sus dulces y 100 juguetes (50 para niños y 50 para niñas) para el desarrollo de una fiesta infantil celebrando el día del niño a las comunidades de Altiplano y Atlacatl ubicado en el Cantón Calle Real, el próximo domingo 17 de octubre de 2021. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de Altiplano Atlacatl y se remite a la Gerencia Social para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.***

n) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por Sara Jazmín Palacios Argueta, representante de la Colonia Hernández, de fecha 27 de septiembre de 2021 y recibida en la secretaría el 28 de septiembre 2021; en la que en síntesis, solicita la pronta reparación de las tuberías de aguas lluvias, esta desemboca en la propiedad privada de uno de nuestros habitantes, dicha problemática afecta de manera directa a toda la comunidad, adicionalmente solicitan una poda de árboles en la calle principal. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Sara Jazmín Palacios Argueta y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad Ambiental para que realicen la inspección y las acciones correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.***

2.- INFORMES: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió informe de parte del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General de esta municipalidad, en el que da a conocer que se ha recibido Acta de Cancelación de Constitución de Hipoteca sobre bienes dados en garantía, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; los cuales amparaban un Préstamo recibido el nueve de abril de 1999, por la señora Dina Ester Landaverde Flores de Quijada, conocida socialmente por Dina Landaverde de Quijada, quien en esa época era la alcaldesa del municipio de Ciudad Delgado; por la cantidad de Un Millón Setecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta Y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,721,165.50), para la construcción del Mercado Municipal de este municipio, a un interés convencional del 12% anual a un plazo de Diez años. Para garantizar el préstamo relacionado, el Municipio de Ciudad Delgado, constituyó hipoteca a favor de ISDEM, sobre siete inmuebles de su propiedad, los que se detallan a continuación: **uno)** Un lote de terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de setecientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, situado en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, identificado como porción uno; la hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco cero nueve cinco nueve cinco cero, Asiento cero cero cero cuatro, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres seis cero-

cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada en el Asiento TRES; **dos)** Un lote de terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de setecientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, situado en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, identificado como porción dos; la hipoteca sobre esta porción se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco cero nueve cinco nueve cinco nueve, Asiento cero cero cero cuatro, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres seis dos- cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada dicha hipoteca en el Asiento TRES; **tres)** Un lote de terreno de una extensión superficial de Doscientos dieciséis metros cuadrados, de naturaleza urbana, situado en Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador; la hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco cero cinco cinco cinco cero uno, asiento cero cero cero seis, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres cinco cuatro-cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada dicha hipoteca en el Asiento TRES; **cuatro)** Un terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, situado en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; la hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco uno dos uno dos siete cinco, Asiento cero cero cero dos, trasladada a la matrícula seis cero cero ocho cero tres seis seis- cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada dicha hipoteca en el Asiento TRES; **cinco)** Un terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de Trescientos setenta y ocho metros cuadrados, pero Registralmente tiene un área de cuatrocientos quince metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados, situado en Ciudad Delgado; la hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco uno dos uno dos siete seis, Asiento cero cero cero dos, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres seis siete- cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada dicha hipoteca en el Asiento TRES; **seis)** Un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Aculhuaca o el Centro de Villa Delgado hoy Ciudad Delgado; dicha hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco cero nueve cuatro cero cinco seis, Asiento cero cero cero cuatro, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres cinco ocho- cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada en el Asiento TRES; **siete)** Un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Aculhuaca o el Centro de Villa Delgado hoy Ciudad Delgado; dicha hipoteca se encuentra inscrita al número de Matrícula M cero cinco cero nueve cuatro cinco uno cero, Asiento cero cero cero cuatro, trasladada a la Matrícula seis cero cero ocho cero tres cinco nueve- cero cero cero cero cero, Asiento DOS, Modificada dicha hipoteca en el Asiento TRES. Todas las inscripciones pertenecen al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro. Que el ISDEM por haber recibido a su entera satisfacción, la totalidad del capital e interés **CANCELA TOTALMENTE LAS EXPRESADAS HIPOTECAS CON SUS MODIFICACIONES** y declara libre de dicho gravamen los inmuebles que se relacionan en las mismas. En consecuencia, el ISDEM no teniendo nada más que reclamar de la obligación antes expresada, declara **LIBRE Y SOLVENTE** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO**, departamento de SAN

SALVADOR, quedando cancelada las hipotecas que la garantizaba. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Jhonny Bonilla y se remite a Sindicatura, Unidad Legal y Gerencia Financiera para el seguimiento correspondiente. 3.- ACUERDOS: Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos salvados; por parte de: Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal y solicitan un informe del Jefe de Control de Bienes del detalle y estado de toda la flota vehicular propiedad de la alcaldía. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal y manifiesta que se deben revisar los precios de mercado de este tipo de alquileres, además que no se especifica el año del vehículo a alquilar en la solicitud de autorización. Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal y manifiesta que el precio de alquiler presentado está a un porcentaje aproximado del 12% por encima del valor promedio de mercado; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que es necesario coordinar acciones de respuesta a las distintas unidades de la municipalidad y a la ciudadanía con servicios de recursos humanos, técnicos y económicos para dar una oportuna atención a la población del Municipio de Delgado. IV) Que la Gerencia administrativa ha realizado una evaluación completa de los vehículos propiedad de la alcaldía y se ha encontrado con un evidente deterioro por falta de mantenimientos preventivos y correctivos, además de la antigüedad de las unidades con que se cuenta. Y que por el diseño de trabajo de la Municipalidad actual y de todas las unidades operativas y administrativas, se ha incrementado la demanda de transporte para cubrir actividades dirigidas a las necesidades del municipio. En la actualidad solo se cuenta con 2 vehículos de uso administrativo, que son: el pick up Nissan Frontier doble cabina asignado a Catastro y la camioneta Kia Sorento asignada al Despacho Municipal. V) Que con el objetivo de suplir las necesidades emergentes de la Municipalidad y de personal Administrativo y en vista del tiempo de ley para procesos de licitación que actualmente se encuentran en trámite en UACI, es necesario contar con un vehículo que supla, las necesidades administrativas y operativas de las diferentes unidades de la alcaldía municipal. Por lo que debido a escases de vehículos y no estar en óptimas condiciones la flota vehicular y en vista de las necesidades de la municipalidad el Alcalde ha puesto a disposición el vehículo asignado al Despacho placas N4-180, para las diversas actividades que se realizan a diario en las Gerencias de Desarrollo Territorial, Gerencia Social y sus Unidades quedando la camioneta Kia Sorento asignada a las actividades de dichas Gerencias. VI) Por lo que es necesario el alquiler de un**

vehículo particular, que será asignado a las funciones específicas del Despacho Municipal, durante el tiempo que dure el alquiler; para lo cual se establecerá como presupuesto el monto de hasta CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,600.00) que comprenderá el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Para el pago del alquiler del vehículo, será necesaria la reprogramación presupuestaria según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

REFORMA PRESUPUESTARIA DE FONDOS PROPIOS					
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
54115	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. <i>Materiales Informáticos</i>	\$35,734.44	\$4,600.00	\$ -	\$31,134.44
54399	010101-INSTITUC. DESENTR. PÚBLICAS Y MUNICIP. <i>Servicios Generales y Arrendamientos Diversos</i>	\$ 4,360.00	\$ -	\$4,600.00	\$ 8,960.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el alquiler de un vehículo para el fortalecimiento de la flota liviana de la alcaldía municipal de Ciudad Delgado, el cual será asignado a las actividades del Despacho y del Alcalde Municipal. Por un monto de hasta CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (50.00), por día, durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021; con un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,600.00). **2)** Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para el alquiler del vehículo, según las especificaciones propuestas por el Gerente Administrativo. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reprogramación de Fondos Propios Municipales propuesta. **5)** Autorizar el respectivo uso de combustible para el vehículo en alquiler durante el período definido, proveniente de fondos propios. **6)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que no se ha presentado informe por ese tipo de pagos y no se conoce la disponibilidad presupuestaria de ese rubro; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 20 de septiembre de 2021 de parte de la señora Elin Marleny Pineda de Rodríguez, al cargo de Encargada de Unidad – A casa de la juventud, para ser efectiva a partir del día 30 de septiembre de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia Voluntaria presentada por la señora Elin Marleny Pineda de Rodríguez **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,581.47). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan el informe de la programación de pagos de pasivo laboral. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que los procesos no se han realizado como corresponde; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)*** Que el artículo 203 de la Constitución de la república, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 2 del código municipal determina que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** Que el mismo cuerpo normativo en su Artículo 3, numeral 3 y 4 determinan que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia; y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **IV)** Que el Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal establece que corresponde al Alcalde nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley. **V)** Visto el detalle presentado por el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero, de los empleados municipales cesados durante el mes de septiembre de dos mil veintiuno, cuyo monto total de indemnizaciones laborales es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,491.73), como se presenta a continuación: //

No.	Nombre	Cargo	Liquidación Total
1	Carlos Néstor Reyes Barquero	Jefe de Control de Bienes	\$ 2,160.14
2	Cristian Odir Salmerón	Coordinador de Registro y Control Tributario	\$ 2,990.96
3	Marta Yamileth Ayala de Rosa	Auxiliar Administrativo REF	\$ 1,294.25
4	Esmeralda Guadalupe Cabrera de Rosa	Recepcionista	\$ 1,664.38
5	Jaylin del Carmen Hernández Molina	Técnico TIM	\$ 1,191.00
6	Marvin Omar López Ponce	Técnico TIM	\$ 1,191.00
TOTAL			\$10,491.73

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud del Gerente Administrativo y el Gerente Financiero, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar las erogaciones correspondientes bajo el concepto de indemnización laboral a los empleados municipales cesados, ordenando a la Gerencia Financiera

realizar el pago a través de la Tesorería Municipal, por un monto total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,491.73). **2)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las erogaciones del Fondo Municipal correspondientes al pago de indemnizaciones, según el detalle presentado por el Gerente Financiero, de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan el informe de la programación de pagos de pasivo laboral. Además, que no se ha entregado un informe con el detalle de lo que manejaba el señor Carlos Néstor Reyes Barqueo. ***Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal y manifiestan que no se anexan documentos de respaldo ni la carta de renuncia voluntaria a la solicitud; además que en resolución de la Procuraduría Para la Defensa de Los Derechos Humanos lo mencionan como empleado despedido y no como renuncia voluntaria; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. IV) Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 14 de septiembre de 2021 de parte del señor José Gorgonio Flores, al cargo de Tripulante de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, Desechos Sólidos, para ser efectiva a partir del día 30 de septiembre de 2021. V) Tomando en cuenta la trayectoria del empleado, quien ingresó a esta municipalidad hace más de 20 años se ha considerado reconocer el trabajo de dicho empleado con un 30% adicional a la prestación antes mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor José Gorgonio Flores. **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DOS 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,152.33), y adicional un reconocimiento por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 14/00 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,491.40). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **3.- VARIOS: SE HACE CONSTAR QUE:** Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, manifiesta que el empleado Salvador Coreas, quien forma parte de la unidad de alumbrado público ha solicitado una respuesta con respecto a solicitud enviada a este Concejo Municipal en el sentido de

ser trasladado a la Unidad de Desechos Sólidos, como tripulante en el turno de la noche, ya que esto le permitiría realizar sus prácticas para optar al título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. A lo que el Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, manifiesta que se solicitará informe al Gerente Administrativo y se le dará una respuesta a nivel administrativo al empleado Salvador Coreas. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal